



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

NOTA DE PRENSA

20-4-2018

RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

Reestructuración del sector público del Principado de Asturias, ejercicios 2010-2016

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 20 de abril. El **ámbito subjetivo** viene constituido por los entes dependientes del Principado de Asturias con una participación superior al 50% que se han extinguido fruto de los procesos de reestructuración. Se han incluido organismos autónomos, entes y entidades públicas, sociedades mercantiles y fundaciones, restringiéndose el alcance a la extinción de los mismos, sin tener en cuenta otras medidas de reordenación distintas a ésta.

Durante el ámbito temporal del informe se aprobó la Ley del Principado de Asturias 2/2013, de 21 de junio, de supresión del Procurador General. No obstante, esta supresión no se analiza por ser un órgano auxiliar de la Junta General del Principado de Asturias y, en consecuencia, estar excluido del ámbito subjetivo del presente informe.

Se trata de una **fiscalización horizontal y combinada**, en cuanto comprende el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de extinción y la verificación de la efectiva consecución de los objetivos establecidos en los correspondientes planes de ajuste y/o reordenación. Los **objetivos particulares** han sido estos:

- Verificar que el proceso seguido para la extinción se ajusta a la planificación autonómica y a la legalidad aplicable a cada caso.
- Examinar el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
- Verificar el destino de los activos y pasivos de las unidades extinguidas.
- Analizar la repercusión económica de la medida extintiva para el Principado de Asturias, especialmente en relación con el personal.

Se señala una sola **limitación al alcance**, ya que no se ha obtenido evidencia suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la cifra consignada como ahorro efectivo derivado de las extinciones llevadas durante los procesos de reestructuración.



Las **conclusiones** del informe son las siguientes:

- Para dar cumplimiento a los compromisos de racionalización del sector público autonómico adquiridos en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aprobó dos leyes de reestructuración (Ley 1/2013 y Ley 8/2014). El grado de ejecución de los compromisos adquiridos en las mismas, así como en otras medidas de reestructuración aprobadas en el período analizado, asciende a un 75%.
- La implementación de las medidas de reordenación aprobadas ha tenido como consecuencia la extinción efectiva de 12 unidades de naturaleza jurídica muy diversa. No obstante, 2 de esas unidades se han fusionado creando un nuevo organismo autónomo, por lo que la reducción efectiva es de 11 unidades.
- Todos los procesos extintivos se han llevado a cabo conforme a la normativa aplicable, excepto en el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias. Este organismo, creado a raíz de la fusión de dos entidades públicas, comenzó su actividad ya iniciado el ejercicio económico 2013, sin que le conste a esta Sindicatura de Cuentas la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio.
- La consecución de los fines sociales para los que se crearon los entes extinguidos en la reestructuración no se han visto formalmente afectados, en tanto en cuanto éstos han sido asumidos por otras unidades.
- De la comparación de las cuentas anuales rendidas en el ejercicio inmediato anterior e inmediato posterior a los procesos de fusión, se ha constatado que los sectores audiovisual y turístico-cultural han visto incrementado su gasto de personal, pese a que en ambos se han registrado reducciones de plantilla.
- Se ha constatado que los activos y pasivos y el personal afectado por los procesos de reordenación son, con carácter general, integrados en la Administración del Principado de Asturias o en otras unidades del sector público autonómico. Ello denota que las medidas adoptadas constituyen más un cambio en la forma jurídica de las unidades que un ahorro en costes.

El informe destaca entre los **hechos posteriores** la aprobación de la Ley 8/2017, de 27 de octubre, de supresión del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias. La norma eliminó este ente público, como dice su preámbulo, “en aras de avanzar en esta necesidad de racionalización de las instituciones y organismos públicos [...] eliminando así el coste económico que generaba el mantenimiento de su estructura administrativa”.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en www.sindicatur.es, junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.